



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 484/23**

Sucre, 20 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y la Ing. Gabriela Garzón Cruz, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, invitan a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO PROTOCOLAR POR LOS 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en el Frontis de la Quinta Municipal, ubicada en el Cuarto Anillo entre Avenidas Roca, Coronado y Centenario, de la ciudad de Santa Cruz.

Asimismo, cursa la invitación, mediante CITE: DESP. GAMLP N° 2039/2023, realizada por el Sr. Hernán Iván Arias Duran, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, con la finalidad de que asistan al Acto de Inauguración del PABELLÓN LA PAZ DE MIL COLORES, que tendrá lugar el día viernes 22 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en la FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FEXPOCRUZ 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las referidas invitaciones; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar entre otros, en los siguientes actos oficiales: 1) El día viernes 22 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, al Acto de Inauguración del PABELLÓN LA PAZ DE MIL COLORES, en la Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra - FEXPOCRUZ – 2023 y 2) El día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, al ACTO PROTOCOLAR POR EL 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en el Frontis de la Quinta Municipal, ubicada en el Cuarto Anillo entre avenidas Roca, Coronado y Centenario de la ciudad de Santa Cruz; que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales

SO.103/23
R.A.M. N° 484/23
CM-2765.
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Nacionales e Internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar entre otros, en los siguientes actos oficiales: 1) El día viernes 22 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en el Acto de Inauguración del PABELLÓN LA PAZ DE MIL COLORES, en la Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra - FEXPOCRUZ 2023, a invitación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; y 2) El día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, al ACTO PROTOCOLAR POR EL 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en el Frontis de la Quinta Municipal, ubicada en el Cuarto Anillo entre avenidas Roca, Coronado y Centenario de la ciudad de Santa Cruz; a invitación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 22 al 24 de septiembre de 2023, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES, que se indica en el Art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/23
R.A.M. N° 484/23
CM-2765.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo